

ANT. a) Oficio G.F. Nº 93/3495,
de 13.7.93.
b) Oficio Res. Nº 363/93,
de 13.8.93., de Director
de GENCHI.

ARCHIVO

COPIA INFORMATIVA

MAT. Informa.

SANTIAGO, 19 AGO 1993.

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO
NR. 93/16837
20 AGO 93

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	RCA	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	MLP	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
B.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SRA. CELINDA BARRIA RUIZ
CASILLA 940
OSORNO

En relación a su petición dirigida a S.E. el Presidente de la República en la que solicita la gracia del indulto, para su hijo JOSE HERNAN PAICIL BARRIA, informo a Ud. que se ha dispuesto su archivo, en razón de no cumplirse en su caso con los requisitos constitucionales y legales del artículo 32 Nº 16 y del artículo 3º de la Ley Nº 18.050, sobre normas generales para conceder indultos particulares, al no acreditar el hecho de encontrarse condenada por sentencia ejecutoriada, de acuerdo con lo comunicado a esta Secretaría de Estado por Gendarmería de Chile en el oficio citado en el antecedente b).

Saluda atentamente a Ud.,



Marcos Sanchez Edwards
MARCOS SANCHEZ EDWARDS
Subsecretario de Justicia

EC./jpc.

Distribución:

- Interesada
- Partes
- OS
- c.c. informativa al Sr. Jefe
- Gab. Presidencial

